



RESOLUCIÓN No.219-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 22C 22C 62 URBANIZACION VILLA JARDIN DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0086.

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/07/2018

FECHA DE EJECUTORIA **23 JUL 2018**

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: SHIRLEY JISETH GALEANO BARON, identificada con cedula de ciudadanía No.**50.919.146**, titular del dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana K 22C 22C 62 Urbanización Villa Jardin de la ciudad de Montería, identificada con Referencia Catastral No.**01-02-0337-0007-000** y Matricula Inmobiliaria No.**140-91557** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento treinta y nueve metros con veinte centímetros cuadrados (**139,20m²**) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de doscientos treinta y tres metros con cuarenta centímetros cuadrados (**233,40m²**).

TERCERO: Conforme con el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **SHIRLEY JISETH GALEANO BARON**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.**140-91557** del 26 de Marzo de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto Predial Unificado No.**27208227** de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 09 de Febrero de 2018.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Publica No.**2.364** del 25 de Julio de 2.016 de la Notaria Tercera de Montería.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil **FABIO JORGE GOMEZ SOFAN** con Matricula Profesional No.**0520202903ANT**, del 06 de Septiembre de 2017.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **SHIRLEY JISETH GALEANO BARON**, del 26 de Marzo de 2018.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **DUMAS JAVIER GALEANO BARON**, con Matricula Profesional No.**A23092005-10765880**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matricula Profesional No.**A23092005-10765880**, del Arquitecto **DUMAS JAVIER GALEANO BARON**.
- Copia de la Matricula Profesional No.**0520202903ANT**, del Ingeniero Civil **FABIO JORGE GOMEZ SOFAN**.
- Original del oficio Efecto Plusvalía No.**PL-PP-201800072** Asunto: Pago Parcial Efecto Plusvalía del 11 de Julio de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.**201800414** del 11 de Julio de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y comunicación por aviso, enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Unico Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Centro**, **UDP-280:** Ciudad Central, Sector: 10, Área de Actividad: Residencial; Zona: Residencial Neta; Tratamiento: Consolidación Urbanística, No Se Encuentra En Zona De Protección Ambiental, Como Tampoco En Zona De Riesgo No Mitigable.

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SEPTIMO: La firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados.





RESOLUCIÓN No.219-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 22C 22C 62 URBANIZACION VILLA JARDIN DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0086.

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/07/2018

FECHA DE EJECUTORIA **23 JUL 2018**

Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente, solicitado por **SHIRLEY JISETH GALEANO BARON**, identificada con cédula de ciudadanía No.50.919.146, titular del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **DUMAS JAVIER GALEANO BARON**, con Matrícula Profesional No.A23092005-10765880, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil **FABIO JORGE GOMEZ SOFAN** con Matrícula Profesional No.0520202903ANT del peritaje técnico estructural que determina la estabilidad de la construcción, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **SHIRLEY JISETH GALEANO BARON**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción del Proyecto:

Area del lote : 139,20m²
 Uso actual de la edificación : Residencial
 Número de pisos : Dos (2)
 Estrato : Dos (2)
 Número de unidades : Dos (2)
 Area de construcción a reconocer : 233,40m²
 Area libre resultante : 26,32m²

Primer piso

Area de Apto 101 : Descripción de espacios: Sala, escalera, un (1) baño, cocina, comedor y patio.
 Area de Apto 102 : Descripción de espacios: Sala, escalera, un (1) baño, cocina, comedor y patio.

Segundo piso

Area de Apto 101 : Descripción de espacios: hall dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con balcón.
 Area de Apto 102 : Descripción de espacios: hall dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con balcón.

Indice de ocupación : 0,8
 Indice de construcción : 1,6
 Retiros resultantes : Frontal: 2,00ml
 Laterales 0,00ml
 Posterior: 0,00ml

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén.

CUADRO GENERAL DE AREAS APROBACION PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

DESCRIPCIÓN	AREAS PRIVADAS m ²		AREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m ²	AREAS COMUNES m ²	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Area Lote:					139,20
Primer Piso					
Apto 101	56,61	3,35	110,22	2,66	19,62
Apto 102	53,61	3,35			
Subtotal	110,22	6,70	110,22	2,66	19,62





RESOLUCIÓN No.219-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 22C 22C 62 URBANIZACION VILLA JARDIN DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0086.

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/07/2018

FECHA DE EJECUTORIA **23 JUL 2018**

DESCRIPCIÓN	AREAS PRIVADAS m2		AREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	AREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Segundo Piso					
Apto 101	58,82	0,00	117,64	2,88	0,00
Apto 102	58,82	0,00			
Subtotal	117,64	0,00	117,64	2,88	0,00
TOTAL CONSTRUIDO					233,40

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 19 JUL 2018, se notifica personalmente a **SHIRLEY JISETH GALEANO BARON**, identificada con cedula de ciudadanía No. **50.919.146**, titular del dominio y actuando en nombre propio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.219-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 22C 22C 62 URBANIZACION VILLA JARDIN DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0086**, expedida a los diecisiete (17) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma:

50.919146

Se le hace saber a la notificada que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta la notificada que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma:

Nombre: **SHIRLEY JISETH GALEANO BARON**

C.C. 50.919146

NOTIFICADOR

DEISY ANDREA RAMOS MEZA